



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Martes 19 de Junio de 2018- Número 5557

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	<u>Página</u>
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA	
568. Decreto nº 108 de fecha 18 de junio de 2018, relativo a atribución de competencia al Consejo de Gobierno.	1880
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Dirección General de Administraciones Públicas	
569. Resolución nº 2451 de fecha 15 de junio de 2018, relativa a la aprobación del Plan de Formación con fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2018, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F.	1881
CONSEJERIA DE HACIENDA	
Dirección General de Gestión Tributaria	
570. Resolución nº 1844 de fecha 14 de junio de 2018, relativa a la aprobación del padrón de tasa por distribución y depuración de agua, ejercicio 2017, cuarto trimestre.	1885
571. Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa por distribución y depuración de agua, cuarto trimestre, ejercicio 2017.	1886
CONSEJERIA DE HACIENDA	
Contratación	
572. Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de limpieza y mantenimiento básico de las dependencias de la Dirección General de Sanidad y Consumo, a la empresa reformas Mustafa S.L.	1887
CONSEJERIA DE HACIENDA	
573. Acuerdo de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma De Melilla de fecha 14 de junio de 2018, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito.	1888
CONSEJERIA DE FOMENTO	
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo	
574. Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 14 de junio de 2018, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela nº 5 del plan parcial de ordenación del Sector S-10 Del PGOU.	1890
575. Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 14 de junio de 2018, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela nº 3 del plan parcial de ordenación del Sector S-10 del PGOU.	1893

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**Secretaría Técnica**

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| 576. Orden nº 542 de fecha 14 de junio de 2018, relativa a resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla. (año 2018). | 1896 |
| 577. Orden nº 576 de fecha 15 de junio de 2018, relativa a la asignación de plazas del programa de Campamentos Juveniles de Verano, para el ejercicio 2018. | 1897 |
| 578. Listado provisional de admisión en las escuelas infantiles de la Ciudad Autónoma de Melilla. curso 2018/2019. | 1902 |

UNIVERSIDAD DE GRANADA**Servicio de Personal Docente e Investigador**

- | | |
|--|------|
| 579. Resolución de 11 de junio de 2018, relativa a convocatoria de concurso público para la adjudicación de contratos de profesores asociados de ciencias de la salud, para el curso 2018/2019, en el Campus de Melilla | 1917 |
|--|------|

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

568. DECRETO Nº 108 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

DECRETO

A fin de adaptar el Decreto nº. 13, de 18 de agosto de 2008, a las actuales circunstancias

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24467/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

De conformidad con las facultades que a los Presidentes de los entes locales reconocen las Disposiciones Adicionales 2 y 3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, **VENGO EN ATRIBUIR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD** las siguientes competencias:

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, previa propuesta de los titulares de las Consejerías de Hacienda, de Fomento o de Coordinación y Medio Ambiente.

La enajenación de bienes inmuebles municipales cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, previa propuesta del titular de la Consejería de Hacienda

Melilla 18 de junio de 2018,
El presidente,
Juan José Imbroda Ortiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

569. RESOLUCIÓN Nº 2451 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2018, GESTIONADO POR LAS ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL UGT, USTM, CCOO Y CSI-F.

La Ilma. Sra Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 15/06/2018, registrado al número 2018002451, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha dispuesto lo siguiente:

Aprobado por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2018, el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2018, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, (ambos prorrogados).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9109/2018, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas núm. 4 de 7 de octubre de 2016 (BOME extraordinario núm. 19 de igual fecha), en relación con el apartado 1.2.3 m) del Decreto del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de igual fecha), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la aprobación del Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2018, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F, conforme a la propuesta siguiente:

Que el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2018, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF, se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADO POR ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL 2018					
UGT	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS NIVEL I		PRESENCIAL	15	30	1
INCENDIOS EN VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN ALTERNATIVA E HÍBRIDA		PRESENCIAL	8	20	1
SEGUIMIENTO Y APOYO OPERATIVO	ONLINE		20	30	1
ANTIESTRÉS LABORAL, ANSIEDAD Y GESTIÓN DE LAS EMOCIONES EN LAS AAPP		PRESENCIAL	15	35	1
PRL PARA PROFESIONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		PRESENCIAL	18	20	1

MANEJO DE PIZARRA ELECTRÓNICA Y DIGITAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS		PRESENCIAL	15	30	1
TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL		PRESENCIAL	15	20	1
INTERVENCIÓN INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA		PRESENCIAL	15	20	1
CURSO DE LA CONDUCTA HUMANA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS		PRESENCIAL	8	20	1
INVESTIGACIÓN DE DELITOS	ONLINE		20	30	1
TOTALES	2	8	149	255	10
	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
USTM					
CURSO BÁSICO DE YIHADISMO		PRESENCIAL	15	20	1
HIGIENE POSTURAL EN PUESTO DE TRABAJO		PRESENCIAL	15	30	1
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ONLINE		20	30	1
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CATÁSTROFES 1ª EDICIÓN		PRESENCIAL	15	20	1
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CATÁSTROFES 2ª EDICIÓN		PRESENCIAL	15	20	1
NOCIONES BÁSICAS DE INGLÉS PARA PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO	ONLINE		20	30	1
TOTALES	2	4	100	150	6
CCOO	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN Y PREPARACIÓN PARA PROGRESIÓN EN CARRERA PROFESIONAL INTERNA	SEMIPRE-SENCIAL		15	45	1
PRL EN TRABAJOS DE OFICINA Y DESPACHOS	ONLINE		15	30	1
APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL TIEMPO	ONLINE		15	30	1
TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO Y CONTROL EMOCIONAL EN ÁMBITO LABORAL		PRESENCIAL	15	15	1
TÉCNICAS TIRO POLICIAL Y USO DEL ARMA REGLAMENTARIA		PRESENCIAL	10	25	1
GESTIÓN DEL ESTRÉS EN ENTORNO LABORAL		PRESENCIAL	15	15	1
TOTALES	3	3	85	160	6
CSI-F	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INTERVENCIÓN Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS 1ª EDICIÓN		PRESENCIAL	10	30	1
INTERVENCIÓN Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS 2ª EDICIÓN		PRESENCIAL	10	30	1
TOTALES		2	20	60	2

ENTIDADES SINDICALES	ONLINE	PRESENCIAL	ALUMNOS	HORAS	CURSOS
TOTALES	7	17	354	625	24

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que consta en el expediente, en la dirección:

http://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/15_6852_1.pdf

Ésta deberá cumplimentarse en su totalidad y remitirse al Centro de Estudio y Formación, en adelante CEF, o Entidad Sindical colaboradora, conforme al apartado siguiente.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o de la Entidad Sindical colaboradora en plazo, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar a través de:

- 1.- El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.- En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez nº 25, en el Centro de Estudio y Formación.
- 3.- En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes nº 7, bajo izquierda.
- 4.- Mediante fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952 97 61 33.
- 5.- A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://formacion.dgapmelilla.es/Gestion/>.
- 6.- En las Entidades Sindicales colaboradoras, que deberán remitir copia al CEF.
- 7.- En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será programada por el CEF y cada una de las Entidades Sindicales colaboradoras del Plan de Formación de Fondos Propios, siempre dentro del ejercicio 2018. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas o Entidad Sindical colaboradora correspondiente que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas o de la Entidad Sindical colaboradora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso, en su caso.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2018, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 18 de junio de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía,
Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

570. RESOLUCIÓN Nº 1844 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, EJERCICIO 2017, CUARTO TRIMESTRE.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21935/2018, en virtud de Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 16 de fecha 17 de octubre de 2016, que delega esta atribución en el Viceconsejero de Hacienda (BOME número 5383 de 15 de octubre de 2016),, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación **definitiva** del Padrón de **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, EJERCICIO 2017, CUARTO TRIMESTRE**, siendo su importe total de 2.142.023,85 euros (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS CON OCHENTA Y CINCO EUROS).

Melilla 14 de junio de 2018,
El Viceconsejero de Hacienda,
Guillermo Frías Barrera

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

571. AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE, EJERCICIO 2017.

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al :

TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE, EJERCICIO 2017.

Abarcará, desde el DIA 18 DE JUNIO DE 2018 -HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla 13 de junio de 2018,
La Directora General de Gestión Tributaria,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

572. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO, A LA EMPRESA REFORMAS MUSTAFA S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio denominado "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO SITAS EN LA CARRETERA DE ALFONSO XIII**".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 3903/2018

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: SERVICIOS
- B) Descripción del objeto: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO SITAS EN LA CARRETERA DE ALFONSO XIII.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION.

4.- Presupuesto base de licitación: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), desglosado en Presupuesto: 96.153,85 € Ipsi: 3.846,15 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de CUATRO (04) AÑOS.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 04 de Junio de 2018.
- B) Contratista: REFORMAS MUSTAFA, S.L., con CIF: B-52019957.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (89.000,00 €), desglosado en Presupuesto: 85.576,92 €, Ipsi: 3.423,07 €.

6.- Formalización del contrato: 14 de Junio de 2018

Melilla 14 de junio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

573. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ANUNCIO

El pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 14 de junio de 2018, adoptó tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, el siguiente acuerdo:

Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, da cuenta de la tramitación del expediente de modificación de créditos por Suplementos de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de conformidad con la Memoria de fecha 24 de mayo de 2018 y, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existen gastos contabilizados para los que es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Interventor General.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de obras, servicios o suministros recibidos y de imposible suspensión debido a los proveedores afectados
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que el remanente líquido de tesorería con los que se financia el suplemento de crédito es adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS , ESTADO DE GASTOS CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

ANEXO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
ANEXO I	02/93200/48900 Convenio Agente Aduanas	409.185,53 €
ANEXO II	03/43901/47000 Compensación G.L.P.	274.604,56 €
ANEXO III	00/92204/22698 Gastos diversos Presidencia	36.319,16 €
ANEXO III	00/92205/22698 Actividades Institucionales	7.817,36 €
ANEXO III	01/23102/22799 Servicio asistencia drogodependiente	2.615,80 €
ANEXO III	01/92003/22799 Gabinete prevención y salud laboral	14.623,64 €
ANEXO III	02/49202/22602 Publicidad – medios de comunicación	59.368,93 €
ANEXO III	02/93100/22799 Prestación servicios Hacienda	5.657,60 €
ANEXO III	03/24102/22009 Gastos de material planes de empleo	137,50 €
ANEXO III	04/33000/22609 Área de Cultura	22.444,55 €
ANEXO III	04/33800/22699 Área de Festejos	640.525,86 €
ANEXO III	05/23100/22199 Bienestar Social Convenio Ministerio	736,66 €
ANEXO III	05/23100/22799 Prestación servicios Centro de Menores	13.106,52 €
ANEXO III	05/23101/22799 Prestación servicios Bienestar Social	43.605,58 €

ANEXO III	06/45003/22799 Asistencia técnica Fomento	108,46 €
ANEXO III	14/32000/21200 Instalaciones Consejería Educación	219,85 €
ANEXO III	14/32000/22699 Área de Educación	2.397,86 €
ANEXO III	14/32101/21200 Reparación y mantenimiento escuela	32.743,66 €
ANEXO III	14/32101/22199 Escuelas infantiles	395,73 €
ANEXO III	14/32101/22700 Limpieza y vigilancia centros docentes	994,88 €
ANEXO III	14/34000/22609 Área de Deportes	26.188,50 €
ANEXO III	14/34200/21200 Mantenimiento instalaciones deportivas	26.106,39 €
	TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	1.619.904,58 €

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87003	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	1.619.904,58 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.619.904,58 €

Segundo.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla 18 de junio de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de La Vivienda y Urbanismo

574. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA Nº 5 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S-10 DEL PGOU.

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria del 14 de junio de 2018 acordó aprobar la siguiente propuesta:

"PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARCELA Nº 5, SECTOR S-10 DEL PGOU.- La Comisión Permanente de Fomento y Medio Ambiente propone a la Excm. Asamblea de Melilla, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la **parcela num. 5** del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-10 del Plan General de Ordenación Urbana .

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

TERCERO.- Los **parámetros urbanísticos finales** son los siguientes:

TIPOLOGIA T6 AL-ANDALUS (EN AGRUPACIÓN DE TRES O MAS PARCELAS).
- TIPOLOGIA COMPATIBLE CON T6 COMO, TIPOLOGIA CARACTERÍSTICA ESTABLECIDA EN EL PP0, PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLUCIONES PROYECTUALES DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS, COMPUESTAS DE DOS O MAS UNIDADES DE PARCELAS PORMENORIZADAS Y EN ACTUACIONES QUE NO RESPONDAN A UN PROYECTO CONJUNTO DE MANZANA SEGÚN EL PRESENTE E.D. COINCIDENTE CON LA ESTRUCTURA PARCELARIA ORIENTATIVA ESTABLECIDA EN EL PPO DEL S-10, QUE RIGE EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PLANEAMIENTO JERARQUICO SUPERIOR.

Nº	CALIFICACIÓN TIPO	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (T6 AL-ANDALUS)
01	Retranqueo a lindero público fachada RA entre lindes de parcelas privativas	Se establecerá un retranqueo RA obligatorio de dos metros a vial público según plano de retranqueos, para la formalización de acceso peatonal y rampa de garajes.
02	Retranqueo a lindero RB entre lindes de parcelas privativas	Retranqueos a fondo de parcela (RB): mínimo 3 metros para la planta de vivienda en modalidad desdoblada y superiores, por lo que se podrá adosar a límite de la parcela la planta destinada a garaje, tanto a parcelación externa al desarrollo del S-10 como a parcelas propias del conjunto cuando se opte por desarrollar tipología T6 AL sólo para agrupaciones de dos o más parcelas de la trama de parcelación establecida en el presente ED.
03	Usos en subsuelo y condiciones estéticas	A) De acuerdo con la N-439-T7-6C el subsuelo de la parcela podrá utilizarse para usos complementarios de la vivienda y dicha planta no computará aprovechamiento B) No se limitan condiciones estéticas C) Todas las observaciones se consideran sin perjuicio de las limitaciones sectoriales
04	Núm. máximo de plantas	2 plantas + torreón de remate. Baja, desdoblada planta baja, primera y torreón de remate

05	Altura máxima total	8,50 m. según altura de tipología del PPO06
06	Edificación s/altura	Buhardilla, como remate de unifamiliar torreón de remate
07	Cuerpos volados	Sólo se permiten sobre interior de la parcela
08	Sótanos y semisótanos	Si
09	Parcela mínima	100 m2 a partir de agrupación de dos parcelas según parcelación del ED
10	Ocupabilidad máxima	75 % planta baja y sótano; 60 % resto de plantas Con limitación del plano de retranqueos sobre el grado de ocupación
11	Aparcamiento	Norma 287
12	Edificabilidad máxima	Según asignación del udd de aprovechamiento por parcela
13	Agrupación de parcelas	Se permite la agrupación de 2 o más parcelas para edificar en ellas una sola vivienda, aunque sin variación de los parámetros urbanísticos aquí fijados
14	Composición conjunto, fachadas y linderos de adhesión y fachadas traseras o interiores	Se plantea como alineación obligatoria de conjunto, la establecida como retranqueo RA, a lindero de vial público, quedando las demás alineaciones como linderos máximos, dependiendo los parámetros de ocupación de planta y aprovechamientos materializarlos. Se establece la posibilidad de unión de parcelas para desarrollo de vivienda sobre varias parcelas, pero sin producir pérdida de alineación del plano de fachada principal a lindero de vial público establecido como RA, para evitar generar medianeras vistas, pérdida de conjunto o servidumbre de vistas sobre colindantes. En las unidades que formen esquina, se podrá establecer reducción del lindero RA en longitud del vial público, dado que la composición de la unidad de vivienda sobre agrupación de parcela, garantizará la no generación de medianeras vistas, no perder la unidad del conjunto y salvaguardar las servidumbres entre lindantes.

CUARTO .- PARCELACION Y ASIGNACIÓN a la PARCELA 05 DEL PPO DEL S10.

PARCELACION Y ASIGNACION DE SUP. Y EDIF. PORMENORIZADA. PARCELA 05 DEL PPO DEL S10.

Parcelas 80-86 Sup 1.365,00 m2. 1.015,00 m2 edificables 7 ud viviendas T6.

PARCELACION Y ASIGNACION PORMENORIZADA.

- . Parcela 080 Sup. 171,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 081 Sup. 275,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 082 Sup. 161,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt...
- . Parcela 083 Sup. 161,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 084 Sup. 161,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt..
- . Parcela 085 Sup. 161,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt..
- . Parcela 086 Sup. 275,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.

QUINTO.- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
Proyecto Estudio Detalle	Memoria	11777316103567436242

SEXTO.- Se advierte que, ejecutada la urbanización con una determinada distribución de la edificación, será a cargo de la propiedad de cada parcela efectuar las modificaciones en la urbanización que sean necesarias para la nueva ubicación del volumen, así como la eliminación de los aspectos de la urbanización innecesarios ante

la nueva distribución del mismo: rebajes del acerado, ubicación de pasos de peatones, ubicación de arquetas de suministros, alumbrado público y mobiliario urbano, etc..

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.”

Aprobado por mayoría con 15 votos a favor y 9 abstenciones con los siguientes votos:

PP: 12 votos a favor
GRUPO MIXTO: 1 votos a favor
C's: 2 votos a favor
CPM: 7 abstenciones
PSOE: 2 abstenciones"

Lo que se hace público para conocimiento general

Melilla 14 de junio de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE FOMENTO****Dirección General de La Vivienda y Urbanismo**

575. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIOS DE DETALLE DE LA PARCELA Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S-10 DEL PGOU.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión extraordinario del 14 de junio de 2018 acordó aprobar la siguiente propuesta:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARCERLA Nº 3,SECTOR S-10 DEL PGOU.- La Comisión Permanente de Fomento y Medio Ambiente propone al Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela num. 3 del plan parcial de ordenación del Sector s-10 del Plan General de ordenación Urbana .

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

TERCERO.- Los parámetros urbanísticos finales son los siguientes:

TIPOLOGIA T6 AL ANDALUS EN AGRUPACIÓN DE DOS O MAS PARCELAS.

TIPOLOGIA COMPATIBLE CON T6 COMO, TIPOLOGIA CARACTERÍSTICA ESTABLECIDA EN EL PP0, PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLUCIONES PROYECTUALES DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS, COMPUESTAS DE DOS O MAS UNIDADES DE PARCELAS PORMENORIZADAS Y EN ACTUACIONES QUE NO RESPONDAN A UN PROYECTO CONJUNTO DE MANZANA SEGÚN EL PRESENTE E.D. COINCIDENTE CON LA ESTRUCTURA PARCELARIA ORIENTATIVA ESTABLECIDA EN EL PPO DEL S-10, QUE RIGE EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PLANEAMIENTO JERARQUICO SUPERIOR..

04	Nº Máximo de plantas	2 plantas+ torreón de remate. Baja , desdoblada planta baja, primera y torreón de remate
05	Altura máxima total	8,50 m. Según altura de tipología de PPO
06	Edificación s/altura	Buhardilla, como remate de unifamiliar torreón 25 m2.(no computable)
07	Cuerpos volados	Solo se permiten sobre interior de la parcela.
08	Sótanos y semisótanos	Sí
09	Parcela mínima	100 m2 , a partir de agrupación de dos parcelas según parcelación del ED.
10	Ocupabilidad máxima	75% planta baja y sótano 60 % resto de plantas. Con limitación del plano de retranqueos sobre el grado de ocupación.
11	Aparcamiento	Norma-287
12	Edificabilidad máxima	Según asignación del udd de aprovechamiento por parcela.

13	Agrupación de parcelas	Se permite la agrupación de 2 o más parcelas para edificar en ellas una sola vivienda, aunque sin variación de los parámetros urbanísticos aquí fijados.
14	Composición conjunto, fachadas y linderos de adhesión y fachadas traseras o interiores.	Se plantea como alineación obligatoria de conjunto, la establecida como retranqueo RA, alindero de vial público, quedando las demás alineaciones como linderos máximos, dependiendo los parámetros de ocupación de planta y aprovechamientos materializarlos. Se establece la posibilidad de unión de parcelas para desarrollo de vivienda sobre varias parcelas, pero sin producir pérdida de alineación del plano de fachada principal a lindero de vial público establecido como RA, para evitar generar medianeras vistas, pérdida de conjunto o servidumbre de vistas sobre colindantes. En las unidades que conformen esquina, se podrá establecer reducción del lindero RA en longitud del vial público, dado que la composición de la unidad de vivienda sobre agrupación de parcela, garantizará la no generación de medianeras vistas, no perder la unidad del conjunto y salvaguardar las servidumbres entre lindantes.

CUARTO.- PARCELACION Y ASIGNACION DE SUP. Y EDIF. PORMENORIZADA.PARCELA 03 DEL PPO DEL S10.

Parcelas 61-79 Sup 3.425,00 m2. 2.755,00 m2 edificables 19 ud viviendas T6.

PARCELACION Y ASIGNACION PORMENORIZADA.

- . Parcela 061 Sup. 264,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 062 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 063 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt...
- . Parcela 064 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 065 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt..
- . Parcela 066 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt..
- . Parcela 067 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 068 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 069 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 070 Sup. 163,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt..
- . Parcela 071 Sup. 272,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 072 Sup. 232,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 073 Sup. 165,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 074 Sup. 165,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt..
- . Parcela 075 Sup. 165,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 076 Sup. 165,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 077 Sup. 165,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 078 Sup. 165,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.
- . Parcela 079 Sup. 200,00 m2. Edificabilidad. 145,00 mt.

QUINTO °.- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
Proyecto Estudio Detalle	Memoria	11777316210460202444

SEXTO.- Se advierte que, ejecutada la urbanización con una determinada distribución de la edificación, será a cargo de la propiedad de cada parcela efectuar las modificaciones en la urbanización que sean necesarias para la nueva ubicación del volumen, así como la eliminación de los aspectos de la urbanización innecesarios ante la nueva distribución del mismo: rebajes del acerado, ubicación de pasos de peatones, ubicación de arquetas de suministros, alumbrado público y mobiliario urbano, etc..

SEPTIMO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.”

Aprobado por mayoría con 15 votos a favor, y 9 abstenciones con los siguientes votos:

PP: 12 votos a favor
GRUPO MIXTO: 1 votos a favor
C’s: 2 votos a favor
CPM: 7 abstenciones
PSOE: 2 abstenciones

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 14 de junio de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES****Secretaría Técnica**

576. ORDEN Nº 542 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.(AÑO 2018).

De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. (AÑO 2018), publicada en el BOME núm. 5532, de 23 de marzo de 2018, y de acuerdo con la propuesta definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado en fecha 12 de junio de 2018, una vez no han sido presentadas alegaciones durante el trámite de audiencia,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6345/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, ordenando lo siguiente:

PRIMERO: admitir la solicitud de la Casa de Melilla en Zaragoza, por cuanto que ha presentado un certificado expedido por la Agencia Tributaria que acredita el cumplimiento de sus obligaciones de esta índole.

SEGUNDO: la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con el objeto de que igualmente se menciona:

CASA DE MELILLA	Act. Cultural Apto. 5.c)	Día de Melilla Apto. 5.b)	Necesidad es Apto. 5.a)	Total concedido
ALMERIA	1.000 €	1.000 €	15.336,92	17.336,92 €
MALAGA	1.000 €	1.000 €	18.754,50	20.754,50 €
GRANADA	1.000 €	1.000 €	13.260,82	15.260,82 €
SEVILLA	1.000 €	1.000 €	12.835,74	14.835,74 €
ALICANTE	1.000 €	1.000 €	9.577,86	11.577,86 €
VALENCIA	1.000 €	1.000 €	9.769,50	11.769,50 €
BARCELONA	1.000 €	1.000 €	12.463,50	14.463,50 €
TOLEDO	1.000 €	1.000 €	7.591,74	9.591,74 €
VALLADOLID	1.000 €	1.000 €	9.513,98	11.513,98 €
MADRID	1.000 €	1.000 €	10.556,96	12.556,96 €
ZARAGOZA	1.000 €	1.000 €	8.333,38	10.333,38 €

Melilla 14 de junio de 2018,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES****Secretaría Técnica**

577. ORDEN Nº 576 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, PARA EL EJERCICIO 2018.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 15/06/2018, registrado al número 2018000576, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que mediante ORDEN núm. 2018000451 de fecha 32/05/2018, del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, se procede a la aprobación del **PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO PARA EL EJERCICIO 2018**.

II.- Que con fecha 25 de mayo de 2018 se publica en BOME Nº 5550 el **PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO PARA EL EJERCICIO 2018**.

III.- Que el día 9 de junio de 2018 finalizó el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del resultado de valoración de las solicitudes presentadas, emitida por el Órgano Colegiado creado al efecto de fecha 14 de junio de 2018.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17510/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Asignación de plazas correspondientes al **COMPLEJO JUVENIL CASTILLA (PALENCIA)**

SOLICITANTES QUE OBTIENEN PLAZA

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	MARCOS	BARRAGÁN TERROBA	21
2	BLANCA	ORTEGA CRESPO	21
3	GONZALO	ESCOLANO LOPEZ	20
4	CARLOS	PADILLA RUANO	19
5	ALEJANDRO	ARANDA LOPEZ	19
6	ANGEL	ESTEVANEZ CASAS	19
7	ALEJANDRO	BURGOS LUNA	18
8	VICTOR	MARIN ESTEVANEZ	16
9	NIMAT	MOHAMED HAMED	14

SOLICITANTES EXCLUIDOS

1	ALEJANDRA	PAYA MARCOS	2018051292 EXP-21906/2018	21	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA EDAD PARA ACCEDER AL PROGRAMA- apartado 3.- 2) literalmente dice : “ Contar con edades comprendidas entre los 12 y 17 años (ambas inclusive) en momento de inicio de la actividad solicitada”.
---	-----------	-------------	------------------------------	----	---

2	MOHAMED	MOHAMED AISA	2018051406 EXP-21943/2018	17	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA EDAD PARA EL CAMPAMENTO SOLICITADO - apartado 3.- 2) literalmente dice : “ <i>Contar con edades comprendidas entre los 12 y 17 años (ambas inclusive) en momento de inicio de la actividad solicitada</i> ” y ANEXO I
3	AMIN	MOHAMED HAMED	2018051382 EXP-21939/2019	14	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA EDAD PARA EL CAMPAMENTO SOLICITADO - apartado 3.- 2) literalmente dice : “ <i>Contar con edades comprendidas entre los 12 y 17 años (ambas inclusive) en momento de inicio de la actividad solicitada</i> ” y ANEXO I

Asignación de plazas correspondientes al **R.J. EMPERADOR TEODOSIO (SEGOVIA)**

SOLICITANTES QUE OBTIENEN PLAZA

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	NURIA	LOPEZ NARVÁEZ	21
2	CARMEN	SANTOS RAMÍREZ	21
3	ALBERTO	GOMEZ REJON	21
4	MARTA	MARTINEZ MARGALEF	21
5	JUAN	AVANZINI GARCIA	21
6	FELIPE	GOMEZ ISLA	21
7	CLAUDIA	HERNÁNDEZ MARQUES	21
8	LAURA	CASTAÑEDA VIÑAS	21
9	DENIA	BOUZIAN AMAR	21
10	PABLO MANUEL	GONZALEZ ANGELES	20
11	CORAL VICTORIA	MOLINA DEL CAMPO	20
12	SILVIA	JAEN PRIETO	18
13	SALMA	MOHAMED CASADO	18
14	ALEJANDRO	MAS BERRUEZO	16
15	AHMED	BOUANANE HAMED	14
16	DAVID	LOPEZ MUÑOZ	12
17	BADR	AKBIL NAKHAAI	11

Asignación de plazas correspondientes al **ALBERGUE JUVENIL DE PALANCARES (CUENCA)**

SOLICITANTES QUE OBTIENEN PLAZA

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	ELENA	PAYA MARCOS	21
2	AITANA	AGUILAR PAJARES	21

3	ALBERTO	ATIENZA CARRICONDO	19
4	CLAUDIA	LOPEZ NARVÁEZ	18
5	IGNACIO	JAEN PRIETO	18
6	USAMA	CHENNOUF MIMOUN	18
7	YASIN	KOURAICH MOHAMED	18
8	MARIO	ORTEGA GUERRERO	17
9	PENÉLOPE	ROMERO JURADO	17
10	MARIA	RIOJA ROSA	17
11	LUIS	CASTAÑEDA VIÑAS	16

Asignación de plazas correspondientes al **VALLE DEL JERTE (CÁCERES)**

SOLICITANTES QUE OBTIENEN PLAZA

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	ADRIAN	HERNÁNDEZ RUIZ	21
2	ALEJANDRO	CUENCA CALDERON	21
3	ALEJANDRO	MENA TORNEL	21
4	PABLO	LOPEZ HIERRO	21
5	GONZALO	CASTILLO VALVERDE	21
6	MANUEL	PIÑERO LOPEZ	21
7	LAURA MARIA	PADILLA MEJIAS	21
8	DAVID	ESTEVANEZ CASAS	21
9	IVAN	LOPEZ RODRÍGUEZ	21
10	HARUN	HAMED AL-LAL	21
11	MARIA	MONTESINOS MORALES	21
12	ANA	NIETO TRUJILLO	21
13	LUCIA	PICAZO ROMERO	21
14	LUCIA	RUIZ MERINO	21
15	MEYSEM	BENTAHAR MOHAMEDI	21
16	PAULA DEL ROSARIO	BENAVENTE PELAEZ	20
17	ALEJANDRO JOSE	PEREZ RUIZ	20
18	PABLO	CALDERON FERNÁNDEZ-TREJO	20
19	BARBARA	GUERRA MORAN	20
20	ADIL	EL MESSAUDI EL YOUNCHA	20
21	YOLANDA	PADILLA MORENO	20
22	SOFIA	BENITEZ ABDEL-LAH	20
23	ELSA	RODRÍGUEZ VIGO	19
24	CARLOS	MARIN ESTEVANEZ	19
25	AINHOA MARIA	ARAGON TUBIO	19

SOLICITANTES EN LISTA DE ESPERA

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	SALVADOR	DE LINARES ANGOSTO	19
2	ISMAEL	CARRALERO MARTINEZ	19
3	ROCIO	BARRAGÁN TERROBA	18
4	PEDRO	GUERRERO EL KINANI	18
5	AARÓN	ABDESELAM MOHAMEDI	17
6	CLARA	MARTÍN SÁNCHEZ	17
7	JAVIER MARIA	ESCOLAR BERBEL	16

Asignación de plazas correspondientes a **ISLA DE ZUHATZA (ÁLAVA)**

SOLICITANTES QUE OBTIENEN PLAZA

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	CARLA	PLATERO TORREBLANCA	21
2	NURIA	ROS MARTINEZ	21
3	MARIO	ESCOLANO LOPEZ	21
4	ALVARO	OTERO MADRID	21
5	SONIA DEL CARMEN	GONZALEZ SALAZAR	21
6	HUGO	IGLESIAS BAUTISTA	21
7	LUCIA	CARVAJAL BARON	21
8	PAULA	LOPEZ-PELAEZ CAYETANO	21
9	MARIA JESÚS	CABO GUTIERREZ	21
10	JOSE MARIA	PAYA MARCOS	20
11	MARIA	MENGUAL RENART	20
12	IVAN	GARCIA RODRÍGUEZ	19
13	ALVARO	GARCIA ORDIÑANA	17
14	ANGEL	ALMANSA LEAL	17
15	ALEJANDRA	GOMEZ MARISCAL	17

SOLICITANTES EN LISTA DE ESPERA

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
16	MIREYA	ARIAS FERRERA	15
17	MARIA	PAQUE MENA	15

SOLICITANTES EXCLUIDOS

1	MARIA	ORTEGA CRESPO	2018054451 EXP-23011/2018	18	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA EDAD PARA EL CAMPAMENTO SOLICITADO - apartado 3.- 2) literalmente dice : “ <i>Contar con edades comprendidas entre los 12 y 17 años (ambas inclusive) en momento de inicio de la actividad solicitada</i> ” y ANEXO I
2	ADAM	EL IDRISI MENDEZ	2018053390 EXP-22604/2018	15	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA EDAD PARA EL CAMPAMENTO SOLICITADO - apartado 3.- 2) literalmente dice : “ <i>Contar con edades comprendidas entre los 12 y 17 años (ambas inclusive) en momento de inicio de la actividad solicitada</i> ” y ANEXO I

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de junio de 2018,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

578. LISTADO PROVISIONAL DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. CURSO 2018/2019.

En aplicación artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la base sexta, apartado 1 que rige el al PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019, publicada en el BOME 5528, de 09 de marzo de 2018, se remite, para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, el acuerdo relativo a las listas provisionales elaborado por el Órgano Colegiado encargado de la valoración y baremo de las solicitudes del proceso:

Se reúnen el día 15 de junio de 2.108, la Sala de reuniones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Comisión de Escolarización referida en la base

3ª correspondiente al PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019, publicada en el BOME 5528, de 09 de marzo de 2018, con la asistencia de D. Antonio Miranda Montilla, como titular de la Consejería, D. Germán Ortiz Sánchez, como Director General de Educación y Colectivos Sociales, Doña Maira Hernández Cazorla (Escuela Infantil San Francisco de Asís), Doña Isabel María Sánchez (Escuela Infantil Virgen de la Victoria), Doña Isabel García Morillo (Escuela Infantil Infanta Leonor), D. Sergio Carrasco Salmerón (Escuela Infantil Josefa Calles), Madre Luz María Pérez Romero (Escuela Infantil Divina Infantita), Doña Lidia Venzal Carmona (Escuela Infantil Santa Luisa de Marillac), Doña Pilar López Silvestre (Escuela Infantil Cruz Roja), Doña Elena Cruz García (Escuela Infantil Merlín) y D. Álvaro González Rico (Escuela Infantil Enrique Soler), actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formulan las listas provisionales referidas en dicha convocatoria, que a continuación se transcribe.

Por el Sr. Consejero, se procede a explicar que el motivo de la reunión es fijar las listas provisionales y plazos de reclamaciones de diez días previsto en la convocatoria, para su publicación en el BOME, informando que el presente año se han recibido un total de 642 solicitudes, frente a las 778 presentadas en el curso anterior.

A continuación, el Sr. Consejero expone, en síntesis, el número de alumnos admitidos, los que hay en lista de espera y excluidos en cada una de las Escuelas Infantiles, a tenor del listado elaborado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, habiéndose aplicado a las solicitudes presentadas los criterios y baremo contenidos en la base quinta de la convocatoria por la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, que se entienden aprobadas por la Comisión de Escolarización, por asentimiento.

Asimismo, en aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda que, por el Sr. Secretario del Procedimiento se remita las citadas Listas Provisionales al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones contra dicha propuesta de resolución provisional, que serán tenidas en cuenta para la propuesta de resolución definitiva.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMISION EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA. CURSO 2018/2019

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS Nacidos durante el año 2018
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	CHIGHANNOU MOHAMED	IBRAHIM	19
2	MOHAMED MOHAMED	DALIA	18
3	MOHAMED MOHAMED	SALEH	18
4	DA COSTA HERNANDEZ	ALBERTO	15
5	POZO CARVAJAL	DAENERYS	13
6	ALAMINO PLATERO	RODRIGO	13
7	HAMED BORREGO	KYLIAN	13
8	HAMED MOHAMED	NAIM	10

**ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS Nacidos durante el año 2018
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA**

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOHAMED BOURASS	SUHAIB	5
2	EL HOSNI LAARBI	WASIM	5
3	MOHAMED MOHAND	MOHAMED AMIN	0

**ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS Nacidos durante el año 2017
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ZANNATI BOUANZI	NOHA	18
2	MIMOUN HALIFA	NISMA	17
3	DRIS MOHAMED	NAIM	17
4	DRIS MOHAMED	NIZAM	17
5	HAMED AL-LAL	NAYLA	17
6	HAMED HADDU	MARIAM	17
7	BOUTAHAR GOMEZ	AYLAN	15
8	MOHAMED AL-LAL	SELMA	15
9	EL KOUTBI MOHAMED HACH AB	DEID	15
10	MOTKOSKI ASARRAF	LIAM	15
11	MIMUN MIMOUN	KAMAL	15
12	MOHAMED AHMED	YASMIN	15
13	MAANAN MOHATAR	AYLIN	15
14	AMAR MOHAMED	MAHER	15
15	ALI ABDELKADER	ADHARA	15

CUPO FUNCIONARIOS

16	RODRIGUEZ MARIN	VICTORIA	
----	-----------------	----------	--

**ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS Nacidos durante el año 2017
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA**

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BUZZIAN HAMED MOH	YAIZA	15
2	IBAÑEZ GARCIA	GAEL ZAHIR	13
3	EL AMRANI EL MEHEDI	AYSEL	13
4	MOHAMED HAMED	IANIS	13
5	EL FAYDA MOHAMED	NAHEL	12
6	LOPEZ LKHOU	WASSIM MAXIMO	12
7	AZAHOUANI DRIS	ZAYRA	11
8	EL MALEH AMAR	MAHER	10
9	MOSCOL RUIZ	RUBEN JOSE	8
10	BELAID MOHATAR	SARA	8
11	SEDDIK MOHAMED	YASIRA	8
12	BENTALEB	ANAS	7
13	ABDELKADER BAGDAD	AMIR	7
14	AHMED EL AMRANI	ANAS	7
15	NOUR IMAN	HOUSSA MOHAMED	5
16	EL KAJOUJ MOHAND	INDARA	5
17	AMAR BOUSSAIDA	RAYAN	5
18	MIZZIAN EL MAKRANI	NEIZAN	5
19	AMAR AHMED	DANIA	5
20	MOHAMED EL YAAKOUBI	HALLAR	5
21	LUQUE TEBAA	MANUEL	5
22	SUSI MIMUN MOHAMED	HAIZAM	5
23	MOHAND AL-LAL	ANAIS	5
24	MOHAMED BENAISA	AMIRA	5
25	DELGADO TELLECHEA	MACARENA	5
26	JALLOUL BOURI	YUSUF	3
27	MANZOR AMAR	YOHARA	0
28	MIMUN BUMEDIEN	FARAH	0
29	PEREZ EL MARZOUQY	JOSE YUSEF	0

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS Nacidos durante el año 2016
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	M'HAMED MILUD	NUR	23
2	MIMUN SEYAH	NOHAILA	18
3	MOHAMED AL MADANI	FATIMA	17
4	AMAR MOHAMED	ANNAS	17
5	ZIZAOU MOHAND	HIND	15
6	MOHAMED AL-LAL	NUR	15
7	TAMENI BOUSSIAN	SOFIA	15
8	MOHAMED MOHAND	UBEYD	15
9	MOHAMED MOHAND	AYLAN	15
10	HAMMADI KASSEN	MAHER	13
11	HAYYANI HADDU	AMAL	13
12	MOHAMED BUZIAN	ZAHIR	13
13	IBAÑEZ GARCIA	MAXIMO	13
14	MOHATAR HARTITI	ISMAEL	13
15	REQUENA EL HAMRI	CHLOE	11
16	HAMED MOHAMED	ISMAEL	10
17	OUCHEN	MALAK	8
18	AMMOURI	ROIYA	8
19	QANJAE	ILYES	8
20	NAMBAR AHMED	IMAD	8
21	ABDESSADKI MOHAMED	AMIRA	8
22	MOHAMED LOUKI	ANWAR	8
23	MOHAMED LOUKI	ANAS	8
24	MOHAMED ABDEL-LAH	MARIEM	8
25	MOHAMED ABDEL-LAH	MOHAMED AMIN	8
26	MOHAMED ABDEL-LAH	AMIRA	8
27	MOHAMED SEGURA	SANA	8
28	AHMED MOHAMED	AMINA	8
29	MOHAMED SCHILLER	DEIRA	7

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

30	MAANAN AHMED	OMEIR	
----	--------------	-------	--

CUPO FUNCIONARIOS

31	MORENTE MOUTAQI	ISMAEL	
----	-----------------	--------	--

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS Nacidos durante el año 2016
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	HAMETE MOHAMED	IMEN	7
2	BURRAHAY HAMED	AYMAN	7
3	EL MOURABIT HAMUCH	YOHARA	7
4	FATCHROUN	UZMAN	7
5	HAMIDA MOHAMED	MUHAMMAD	7
6	RUIZ AGUILERA	BRAYAM	5
7	TAHIRI BOUZBIB	AMIRA	5
8	ABDERRAHMAN SATOUR	ZOHER	5
9	MAS GUIRADO	ENZO	5
10	ABDELAH ASSOUI	FRANCISCO JAVIER	5
11	MOHAMED BOURASS	OMAYRA	5
12	OUAHJOUJOU LAARBI	YUSRA	5
13	EL MOUKHTARI GALVEZ	IMRAN	5
14	AMAR MOHAND	AMIRA	5
15	ARAFI	CHAYLA	5
16	EL FOUNTI	LUKMAN	5
17	ARHARBI AHZAOU	FARUK	5
18	MARZOK HAMED	ESTEFANIA	5
19	AMHAZEM BELAID	RAIHANA	5
20	KARIM MOHAMED	NUR	5

21	MIÑARRO CARMONA	AITANA	5
22	MOHAMED AMIR	LAHFA ACHBIL	5
23	SALAH RIOUACH	AMIRA	5
24	HAMED LAASSEL	YUSEF	5
25	MAANAN HADI	KARIM	5
26	BENAISA MOHAMED	LUQMAN	5
27	MOHAMED MOHAMED	YASSIN	5
28	GARCIA GARCIA	ALBA	5
29	MORALES EZZAHRAOUI	MARIA ALEJANDRA	3
30	MUSTAFA LAGHZAL	NURIAM	3
31	SEL-LAM FEHRI	SIRIN	3
32	EL FOUNTI FARHONI	LINA	2
33	CHAHMI	IMRAN	0
34	ALLA	IBRAIM	0
35	DARKAOUI YAALAOUI	ZINEB	0
36	ABOUSSAoud	MOHAMED AMIN	0
37	EL WAABI	RANIA	0

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA Nacidos durante el año 2018
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	CORREA BUMEDIEN	DALILA	18
2	OLAIZOLA MORENO	ADRIAN	15
3	CAMACHO MARTIN	ENZO	13
4	ARAGON FLORIDO	CRISTOBAL	10
5	ANDUJAR RAMIREZ	HUGO	10
6	AIT LHAJ MOHAMED	MAYSAN	7
7	MORENO LUKAUSKYTE	LUKAS	7
8	ZOUHAIR ROLDAN	ABEL	7

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA Nacidos durante el año 2017
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ABSELAM ISMAEL	YUSSEF	20
2	ABDELKADER TAHIRI	YUNES	18
3	MOHAMED MIMOUN	AMIN	18
4	EL MALQUI BOUHO	IMRAN	18
5	BOUKAOUIT MUSTAFA	ACHRAF	17
6	CHAIBI	MOHAMED AMIN	15
7	AZIZAR	SAMIR	15
8	GRANDE PEREZ	JAVIER	15
9	RABAGO SANCHEZ	ALEX	15
10	RIDAO MARIN	LUIS	15
11	ABDESLAM MOHAMED	DANYAL	15
12	MOHAMED MOHAMED	ISMAIL	15
13	MOHAMED ABDELAZIZ	MUHAMMAD	15
14	HERNANDEZ ROSA	ADRIAN	15
15	VARGAS POMARES	TRIANA	15

CUPO FUNCIONARIOS

16	BUMEDIEN AHMED	SULAIMAN	
----	----------------	----------	--

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA Nacidos durante el año 2017
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOHAMED MATEO	INDARA	13
2	ROMAN DIAZ	LIA	13
3	ROMAN DIAZ	MARTIN	13
4	SANCHEZ MARTIN	FABIO	13
5	GRAS M'HENNI	FRANCISCO	13
6	ARTERO ROYO	ENZO	13
7	CHICA FERIA	LEO	13

8	BELLO LACARCEL	JULIA	13
9	SANCHEZ-AGESTA NARBONA	ALEJANDRO	13
10	GAVILA RUIZ	MARTIN	13
11	ABDESELAM DRIS	YASIN	12
12	MOHAMEDI TAKALAIT	LUKMAN	11
13	HECTOR FREIRE	ALFONSO	11
14	TOUTOUH CASIMIRO	SARA	11
15	HAMED BUMEDIEN	MAHER	10
16	REY AL-LAL	ARIADNA	8
17	CASTILLO HIRTOAGA	DAVID	8
18	ESSADIKI MOKHLIS	HARON	7
19	EL YAHYAQUI LOPEZ	NOUR AL HOUDA	7
20	NAVARRO PADILLA	THEO	7
21	MEZIANE ASFOUR	WALID	5
22	ANDOULLA MOHAMEDI	MOHAMED	5
23	HAMED RUIZ	NAYLA	5
24	EL HAMMOUTI MOHAMED	NIHAD	5
25	VIA SANCHEZ	ESTRELLA	5
26	ABDESLAM EL HACHOUNI	ABDULLAH	5
27	ESSALAT MOHAMED	NOHA	5
28	BELMONTE MAHFOUD	ISAAC	1
29	AGUILAR RAMIREZ	VALERIA	1

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA Nacidos durante el año 2016
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	TAHIRI HAMMOU	DAWUD	17
2	MOHAND MOHAMED	NOA	15
3	YAHIA SALHI	AMIRA	15
4	MOHAMED MOHAMED	NAEL	15
5	BELAID ABDERRAHAMAN	ALAM	15
6	HUSSEIN RANERO	ILIAN	15
7	AZNAR ALVAREZ	NICOLE	15
8	MOHAMED FERNANDEZ	SEFORA	15
9	MOHAMED TAHIRI	INAS	15
10	HADDU ELOURDANI	DALIA	13
11	MOHAMED AOMAR	AMIR	13
12	AMADOR BONILLO	NILO	13
13	RUIZ HERRERA	DAVID	13
14	SAID LAAOUICH	NADIR	12
15	HAMED ENNASIRI	MOHAMED AMIN	12
16	EMBARK EL MESSAOUDI	RAISA	12
17	MOHAMED BUZZIAN	MUSA	11
18	RODRIGUEZ FARES	YANIRA	10
19	MOHAMED EL GHARBAOUI	IMRAN	10
20	HIJANO SAYAH	AMINA	10
21	MOHAMED LAHCHIRI	NURIMEN	10
22	BRAZI	DAUD	8
23	HAMED SEDDIKI	AMIR	8
24	MOHAMED BOUCHNAFATI	NOUR	8
25	HAMETE MIMUN	NAIM	8
26	SANCHEZ VARGAS	VALENTINA	8
27	MOHAMEDI TAKALAIT	AYMAN	7
28	LOPEZ SANTOS	BILEL	7
29	SALAH HAMED	AYMAN	7
30	HARCHAOUI AMJAHID	UTHAILA	7
31	AIT LHAJ MOHAMED	MELEK	7
32	LOTFI AZAGHBIB	NEBIL	7
33	AZAHOUANI DRIS	LUAYL	7
34	ABDEL LAH HAMADI	RANIA	7
35	ZIZAQUI JIMENEZ	AMIRA	7
36	MOHAMED KHLOUFI	HAYAR	7

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

37	AHMED MOHAMED	ASIA	
----	---------------	------	--

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BOAYAR BENAISA	MAHER	7
2	MOHAND M'HAMED	MARIAM	5
3	EL SAYED ALI	AHMED ALI	5
4	ANDOUILLA MOHAMED	MARWAN	5
5	HAMED RUIZ	MOHAMED AMIN	5
6	AYNAOU	FARESS	5
7	AL GARBOUNI	AMIR	5
8	EL MOUSSAOUI AL-LAL	NISRIN	5
9	AL-LAL DRIS	AMIRA	5
10	NABARRO DE JESUS	JUAN ANTONIO	5
11	BOUTCANTAR	SAFAA	5
12	MOHAMED HEREDIA	JOSE ABDELKARIM	5
13	AMAR AL-LAL	ISRAA	5
14	BAGDAD HAMED	SALMA	5
15	MOHAMED AZAHAF	IMRAN	5
16	LOPES CHEMLAL	RAYHAN	5
17	MOHAMED EL KADIRI	TASNIM	5
18	AHRILI MOHAMED	RAYAN	3
19	KASMI MOHAMED	ADAM	3
20	HAMED SKALLI	ANUAR	3
21	SANCHEZ ABDESSADIK	AMARA	3
22	AHMED MOHAND	IBRAHIM	3
23	CHOQUE GUZMAN	ADRIANA VERENISE	1
24	LAKSIR	CHAYMA	0
25	KATTOUFI	IMAN	0
26	MARTINEZ YAYA	ISMAEL	0

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR
Nacidos durante el año 2018

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MORENO HERNANDEZ	VICENTE	17
2	AMAKHTARI OMHAMED	SAFA	15
3	DEL VALLE CARRERO	GABRIEL	15
4	RIVAS FERNANDEZ	SAUL	15
5	BOUARFA MOHAMED	ABU BEKER	15
6	BOZADA UCLE	VALERIA	15
7	OULED SI HAMMOU MOHAMED	ZAHIR	13
8	HURTADO GOMEZ	MARCOS	13
9	BEKAY MUSTAFA	LEYNA	13
10	JAVALOY HINOJO	FRANCISCO	13
11	DE ARriba ESTEVEZ	MARTA	13
12	LUQUE AMATE	JUAN MARCO	13
13	SOULTANA MOHAMED	KEBIR	11
14	MOHAMED BOUMADAN	ZAIRA	10
15	GOMEZ GARCIA	LUCAS	10
16	ABDELKADER CHENNAG	NUR	8

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR
Nacidos durante el año 2018

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AHMED MOHAND	AHMED	7
2	AZEHAF EL YOUSSEFI	TUWAIIRIYA	7
3	MOHAMED MANZOR	MUHAMMAD	5

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR
Nacidos durante el año 2017

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VILLALOBOS AGUILERA	MIA	23
2	POMARES CAÑADAS	ADHARA	18
3	BONILLA CASTILLO	UMAIR	17
4	AHMED MOHAMED	MENEL	17
5	COLOMAR ALARCON	ALBA	17
6	COLOMAR ALARCON	LUCIA	17
7	MOH EL JACHI	IMARA	17
8	HACH-HADI KANDIL	AMIR	17
9	EL MOKHTARI DRIS SEDDIKI	MERIEEM	15
10	AL-LAL DAHOU	NUHA	15
11	HAMED AMAR	MOHAMED	15
12	POZO PEREZ	AARON	15
13	ABDELKADER HAMIDA	SAIRIN	15
14	FERNANDEZ CRESPO	THAIS	15

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

15	ALI ABERKAN	YUSEF	
----	-------------	-------	--

CUPO FUNCIONARIOS

16	MOHAMED FARAYI	MEISA	
----	----------------	-------	--

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR
Nacidos durante el año 2017

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	LORENZO JIMENEZ	SAMUEL	15
2	ABDELKADER AMAR	NOHA	15
3	MOHAMED MOHAMED	ILYAS	15
4	MENDEZ MONTAÑES	EVELYN	15
5	ACHOR MOH MOHAMED	MAHER	15
6	PEREZ AKAJJOU	NABILA	14
7	DE JUAN MARTINEZ	CAROLA	13
8	ZOUGHARH MOHAMED	NAILA	13
9	RODRIGUEZ VELEZ	VALERIA	13
10	DEL PINO REY	VALENTINA	13
11	MOHAMED AKALAI	NAILA	13
12	MOHAMED BOUKHIZZOU	AINY	13
13	VILLEGAS ALBARRACIN	OLALLA	13
14	HAMED SEDDIKI	OMAIRA	12
15	GUILLEN MOHAMED	LIAM	11
16	GUILLEN MOHAMED	NAHEL	11
17	MAANAN AHMED	ZAYAN	11
18	CHILAH DRIS	NUR	11
19	MANRIQUE ROMERO	TRIANA SOLEDAD	11
20	BARROSO GONGORA	LUCAS	11

21	LENGUAZCO MARTIN	CARLOTA	11
22	RODRIGUEZ HEREDIA	MARTIN	11
23	ABDELFADEL HAMED	SAFAA	11
24	SERRANO GARCIA	LUCIA	10
25	VALVERDE ARAGON	ANTONIO	10
26	GALLARDO MONTILLA	MANUEL	10
27	MORALES DIEZ D LA CORTINA	SAULO	10
28	STIOUNI MOHAMED	NIZAR	7
29	REQUENA ABOULFADAE	EVA	7
30	ABDESELAM MOHAMED	ANBER INES	7
31	AISSA TAJJIOU	ILIAS	7
32	BOUTANAACH AL-LAL	MUHAMAD	7
33	CARMONA HEREDIA	ALVARO	5
34	EL KAYCHOUHI ASGHIR	ZAYNAB	5
35	LABBOUZ	MOHAMMED	5
36	SALIM AMJAHAD	DILAN AMIN	5
37	TIEB BENAISA	TAYSIR	5
38	NUÑEZ DOMINGUEZ	ANASTASIA	5
39	LAARBI HAMED	ISLAM	5
40	AHMED KHADRAOUI	MAHER	5
41	CARVAJAL DEL CANTO	ALEJANDRO	5
42	MOHAMED DUDDUH	YOHARA	5
43	HASSAN BENAISA	NIZAR	5
44	BUZIAN MOHAMED	YUSRA	5
45	EL YOUSFI EL BACHIRI	AYLAN	3
46	ALASTRUE YEPEZ	LUCIA	3
47	MOHAMED ABDERRAHAMAN	UNEYS	3
48	EL MEHDI ABDESLAM	INARA	3
49	RODRIGUEZ GALLEG	GABRIEL	3
50	GARCIA SOLDADO	GABRIEL	3
51	AVILA UROZ	PABLO	3
52	BARO HERNANDEZ	FABIOLA	3
53	MOHAMED OUAALI	ALAM	3
54	CARRERAS GAVILANES	ARES	1
55	ACHAMLAL ALI	OMEIR	0
56	DAOUDI OUALI	MOHAMED	0

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SEDDIK MOHAMED	WASIM	23
2	AL-LAL EL OUARDANI	ALAA	22
3	AHMED MOHAMED	MENEL	18
4	ESTRUCH TACHFINE	ISMAEL	17
5	EL BATTACH MIMUN	KAMAL	15
6	ROMERO MENDOZA	TRIANA	15
7	HADDU AGNAOUI	MARWAN	15
8	CHEMLAL	ALI	15
9	MUÑOZ MONTAÑES		15
10	PEREGRIN GALLEG	DAVID	15
11	PEREZ PEREZ	MARIO	15
12	JAMES MZOURI	AMY	13
13	BOUJAMAA ABDEL LAH	IRIS	13

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

14	TAHIRI MOHAMED	IMRAN	
----	----------------	-------	--

CUPO FUNCIONARIOS

15	RODRIGUEZ MAURE	ARIADNA	
----	-----------------	---------	--

ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BACHIRI MOHAMED	NARYIS	13
2	MARTINEZ GONZALEZ	ELSA	13
3	MAANAN MIMON	NISRIN	7
4	AMAR MOHAND	NUMAIRA	7
5	MOHAND MAHJOUB	SIRIN	7
6	MIMON TANJI	RAMLA	5
7	CARREÑO MORENO	HUGO	5
8	CARREÑO MORENO	JAVIER	5
9	AZZOUZI AMAKHTARI	WASSIM	5
10	HERNANDEZ PEREZ	MONICA	3
11	AZOUAGHE MIMUN	NAYLA	3
12	PEREZ YAHYAUI	SOFIA	3
13	MAANAN BUZZIAN	UMAIR	3
14	TELLO GONGORA	ANGEL	3
15	DAOUDI OUALI	NOUR	0
16	EL HAROUAT KADOURI	RAOUAD	0
17	RODRIGUEZ SALHI	ARON	0
18	AAMRI ABDEL-LAH	MAYSA	0
19	OMAR BOURAADA	ADARA	0

ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES ALCALDE
Nacidos durante el año 2018

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ROLDAN NAVAS	FRANCISCO GINES	23
2	AL HAMOUTI SAHBI	ISRAFIL	15
3	PEREZ DIAZ	VALENTINA	15
4	BENITEZ CARMONA	DANIEL	13
5	ABDERRAHAMAN GONZALEZ	ADHARA	13
6	COMPAN MARTINEZ	CARLOS	13
7	ROBLES MORALES	ADRIANA	13
8	APOLINAR AGUILAR	RAFAEL	13
9	GALINDO MOLERO	MATEO	13
10	MARTINEZ MAANAN	KALA	13
11	HACH AOMAR AHMED	DELIA	11
12	MANCILLA SOMET	MARIO	11
13	MOHAMADI HERRAIZ	ERIK	10
14	ESTRADA MENGUAL	MARIA	10
15	AL-LAL AMJAHAD	LIAM ISMAEL	10
16	ANAN AZDOUFFAL	IMRAN	8

ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES ALCALDE
Nacidos durante el año 2018

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AHMED HADDOUCHI	LEINA	7
2	ASSAIDI ORTEGA	NESSIM	5
3	HAMED DRIS	NADIRA	5

ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES ALCALDE
Nacidos durante el año 2017

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	TORTOSA SANCHEZ	AKANE	20
2	LOUKILI EL BACHIRI	MOHAMED	18
3	ISMAEL MOHAND	ZAHIRA	18
4	BOUACHRA AMAR	SUHAIL	17
5	MOHAMED ABDELKADER	YOUNES	17
6	LAHFA EL BASRI	YUBEIR	17
7	AHMED MOHAMED	NAYLA	17
8	BITTAN GUAHNICH	ADARA	17
9	DRIS TORRES-OLORIZ	SOFIA	17
10	AHMED EL FADIL	YUSSEF	15
11	MAHOU JALLOULI	MOHAMED AMIN	15
12	BUMEDIEN DRIS	MARYAM	15
13	GARCIA ARRARAS	ELSA	15
14	RABAGO MOHAMED	ARON	15
15	AHMED MOHAMED	NAHEL	15
16	AHMED ABDESLAM	DAMIR	15

CUPO FUNCIONARIOS

17	CALDERAY BENITEZ	EDUARDO	
18	BEJERANO PASCUAL,DLALLANA	OSCAR	

ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES ALCALDE
Nacidos durante el año 2017

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	SOUSSE ASBAI	NOHA	15
2	SANCHEZ CASTILLO	CLAUDIA	15
3	MOHAMED NAMOUS	NIZAR	13
4	FONTCUBERTA GARCIA	MARINA	13
5	MIMUN ATRARI	MOHAMED AMIN	13
6	BENHAMU GUZMAN	NAIM	13
7	DRISS NAVARRO	LUCAS	13
8	AHMED MOH	IDAIRA	13
9	MOHATAR GARCIA	NAYRA	13
10	FERNANDEZ CHACON	CANDELA	11
11	GARCIA LATO	IGNACIO	10
12	MARTIN CASADO	ANA VICTORIA	10
13	ROMAN MOHAMED	ANIBAL	10
14	KADDUR DOMINGUEZ	CAMELIA	10
15	OISSA OUAZGHARI	ADAM	8
16	OISSA OUAZGHARI	BILAL	8
17	AOURAGHE HAMED	NAYRA	7
18	HERNANDEZ GARCIA	CARLA	7
19	MOHAMED AISSAOUI	NOUR	5
20	CRADO ECHEVARRIA	MARIO	5
21	EL KHAMLIHI MIMUN	YUSEF	5
22	MAANAN KARYOUH	DIKRA	5
23	AL HAMOUTI MIMON	NAIRA	5
24	EL FANNI AISA	TASNIM	5
25	MARZOUK EL ADAK	NIRMIN	5
26	CRESPO OUAHAB	CARMEN	3
27	BAGDAD ABDESELAM	NOHA	3
28	ANAYA SANCHEZ	ADRIAN	3
29	SALHI	AYA	0
30	HERRERA ALBANESE	SARA	0
31	BELARBI MAANAN	LUQMAN	0
32	FARFAR	KARIMA	0

ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES ALCALDE
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BEN FEDDOUL MOHAND	MARWAN	18
2	MOHAMED TALIBI	AINARA	17
3	DRIS TORRES-OLORIZ	RAYAN	17
4	KOUBAA	HIND	15
5	LOBON MARGULLON	OLIVER	15
6	AL HAMOUTI SAHBI	MOHAMED	15
7	MOHAMED ABDELKADER	YESSANIA	13
8	VILLEGAS ABDESELM	DANIELLA	13
9	BOUHNOUF ABDELKADER	AYLAN	13
10	GALLEGO SANCHEZ	VERA	13
11	ESTRADA SABIK	MARIA VICTORIA	13
12	CASTAÑOS ABAD	IZAN	13
13	MIMON HAJ MOHAMED	BILAL	13
14	MANCILLA SOMET	SOFIA	11
15	EL GHARTIT FIKRI	MOHAMED	8

ADMITIDOS SEGÚN BASES APLICACIÓN 2.4

16	ANAJJAR	AMIR	
----	---------	------	--

ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES ALCALDE
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	DRISS MOHAMED	YOUNES	8
2	ABDELKADER MOHAND	NISRIN	8
3	ABDELKADER MOHAND	YASMIN	8
4	RODRIGUEZ PALOMO	BIANCA	7
5	AOURAGHE HAMED	NOHA	7
6	HAMZAQUI	IMRAN	7
7	MAANAN EL MOHAMMADIANE	AMINA	6
8	JAATIT AMAGHNOUGE	KAUZAR	5
9	AHSSAIEN	AYOUB	5
10	ALBAKI EL GAZI	ADAM	5
11	MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	5
12	ABDELKADER AISSAL	AHMED	5
13	MOHAMED MOHAMED	ADAM	5
14	REQUENA MOLINA	MARCOS	5
15	GIROL ZAMBRANA	PABLO	3
16	BELAAJI	MALAK	0
17	ARIMAN	ISRA	0

ESCUELA INFANTIL SANTA LUISA DE MARILLAC Nacidos durante el año 2016
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MIMOUN OUARDANI	MARYAM	18
2	HAMIDA MOJTAR	DIKRA	15
3	EL KHALFIOUI	ISHAQ	15
4	LOPEZ GOMEZ	KAI	15
5	MOHAMED MAANAN	YANIS	11
6	YACHOU EL HOUCHNI	MUNIR	10
7	HASSAN BAAJI	YUNES	8
8	BELKACEM	CHEILA	8
9	AMZIANE ABERKAN	IMAN	8
10	EL LLOURGHI ALPHARH	ANAS	8
11	EL MOKHTARI YACHOU	NIHED	8

12	AGNAOUI AMAR	YANNA	8
13	ABDELKADER MIMON	MOHAMED AMIN	7
14	ZANNATI	NAIRA	7
15	BARAGRAGUI BELKAIDI	RAIHANA	7
16	HADDU ABSELAM	SUHAYL	7
17	ABDESLAM EL MOHAMADI	ABDESLAM	7
18	KOUBAA ABARKAN	ZAHID	7
19	AZMANI JAHA	IDRIS	7
20	MOHAMED EL JANTAFI	MOHAMED	5
21	ASGUIR MARTINEZ	AYLAN	5
22	AARAB	YASSIN	5
23	YACHOU SALAMAT	NASSIM	5
24	EL HILALI WALSAK	MARWA	5
25	REINOSO AVILES	RAFAEL	5
26	YOUSFI EL BOUAZZAOU	AYOUB	5

CUPO FUNCIONARIOS

27	MATEO YACHOU	VANESA	
----	--------------	--------	--

ESCUELA INFANTIL SANTA LUISA DE MARILLAC Nacidos durante el año 2016
LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	GOMEZ CORTES	CELIA	5
2	EL OUAKILI	SAFWAN	3
3	HERMOSILLA LOPEZ	CARLOS	3
4	ABDELKADER EL FATMI	AMIRA	3
5	MOHAMED LAMRANI	IMRAN	3
6	EL HADDOUTI	RAYAN	0
7	EL HEJRI	RITAJ	0

ESCUELA INFANTIL DIVINA INFANTITA
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BAGDAD NICOLAS	IZZAT	20
2	SANCHEZ MARTIN	EMMA	13
3	ALI EN NAJID	YUNES	7
4	RAHAL	OMAR	7
5	MUSTAFA AL HAMOUTI AL-LAL	AMIN	7
6	ABDESELAM CAPARROS	ZAIRA	7
7	AHMED AL-LAL	DENIA	5
8	MOHAMED ALLITOU	AMIR	5
9	LOZANO CHATTOU	INTISSAR	5
10	AOMAR MOHAMED	KEVIR	5
11	HAMIDA EL HAMYANI	NAIRA	5
12	PAREDES RUIZ	ELSA	5
13	YAYA MOHAMED	SAFA	5
14	AMAR HOMMAD	INTIZAR	3
15	VAZQUEZ BOJ	MARC	3
16	GONZALEZ MIRANDA	EMMA	3
17	RODRIGUEZ GARCIA	AURORA	3
18	MONTES FUNDORA	DANIEL	1
19	BOULBOURKI BOUALI	ROMAISA	0
20	LAHFA MOHAMED	FALAK	0
21	AMRI MOHAMED	HAYZAM	0
22	BOUZARMAD	QUSAY	0
23	GONZALEZ FARIH	ADAM	0

ESCUELA INFANTIL ENRIQUE SOLER
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AMAR MOHAMED	DAWUD	17
2	SANCHEZ GONZALEZ	ISABELA	15
3	GARCIA RUIZ	FRANCISCO	15
4	NAVARRO GRANADOS	JULIA	15
5	RABAGO MOHAMED	IZAN	15
6	LAARBI CHAARA	IMRAN	15
7	ABDESLAM OUALKADI	IARA	15
8	MATEO CORRAL	MARIA	15
9	ACHBANI EMBARK	NERIMEN	13
10	ESTRADA VIDAL	LIGIA DAFNE	13
11	SAHAIM MIMUN	AMIRA	13
12	SANCHEZ CASTRO	MARTIN	13
13	MUÑOZ FILLOY	TRIANA	13
14	BUENO ESTRADA	VEGA	13
15	AHMED MOHAMED	SARA	13
16	BAHA MOHAMED	NAILA	13
17	ABDERRAMAN AMAR	NAMIR	13
18	MADRID JEREZ	ARIADNA	13
19	MEDINA ROMERO	ULISES	13
20	ORTEGA CALDERON	SOFIA	12
21	JATIVA SAURA	TELMA	11
22	DA SILVA SANCHEZ	VEGA	11
23	DONATE CORRALES	FRANCISCO JAVIER	11
24	BALLESTEROS INIESTA	IKER	11
25	CAPILLA VOZMEDIANO	RODRIGO	11
26	PEREZ AKAJJOU	UNAYS	10
27	VAZQUEZ MOHAMED	DARIS	8

ESCUELA INFANTIL ENRIQUE SOLER
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ABDEL LAH	CHACHA	7
2	ABDESELAM ABDELKADER	ALI	7
3	SANCHEZ LOPEZ	ALMA	5
4	MOHAND MIMUN	RAYAN	3
5	MOHAMED MOHAMED	AMIRA	3
6	MARTINEZ JAQUOTOT	CELIA	1

ESCUELA INFANTIL CRUZ ROJA Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BITTAN GUAHNICH	SAADIA	17
2	TORREBLANCA LOPEZ	HUGO	13
3	EL MAIMOUNI AHMED	LINA	13
4	GARCIA PEZZI PARRES	ELISA	13
5	LOPEZ REYES	MARIO	13
6	BOUCHIH DAGHOUC	LINA	12
7	ABDELKADER HADDU	ANISA	10
8	SANCHEZ ANTOLIN	MARCOS	10
9	AKACHAR EL JAADI	RODAYNA	8
10	SANHAJI BOULAAYOUN	HARUN	8
11	BEN AMAR	NUR	8
12	ABDESELAM ESSOLAYMANY	SUKAINA	8
13	FERNANDEZ EL HADRANI	DYLAN	7
14	CASTRO PADILLA	ALBA	5
15	BAKHROU	SARA	5
16	MOHAMED EL BADAOU	ROMAYSA	5

ESCUELA INFANTIL CRUZ ROJA
Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	TAHAR AHKIM	MOHAMED	5
2	MHAZEM RAFIQ	MUHAMMAD AMIN	5
3	MOHAMED SANCHEZ	UMAYR	5
4	EL FOUNTI AZOUAGHE	RAYAN	5
5	DE LA CRUZ	MERZLYAKOVA	5

ESCUELA INFANTIL MERLIN Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	CABELLO FIGARELLA	ALEJANDRO	15
2	MORA BOSCH	MARIO	15
3	SANCHEZ MELLADO	CAYETANA	13
4	BELTRAN ARTITI	SAMARA	13
5	MENDEZ MATEO	MARTIN	13
6	CHINCHILLA KIRK	SAMUEL	13
7	BUSTOS FERRE	VEGA	13
8	BELAID SANTOFIMIO	TAREK	13
9	SOLIS GARCIA	ANGEL	11
10	AYUD GARCIA	MARIA	11
11	MERA ALARCON	JOEL	11
12	OLVERA MELLADO	ALMA	10
13	PALOMO PORTILLO	OLIVER	10
14	CLERIES VALLADOLID	BRUNO	10
15	LOUZAN MUSA	TAREK	7
16	HALIFA MESMOUDI	YUREM	5
17	NAKHIL MARIN	MOHAMED YASIN	5
18	MARTIN GRANDE	NAYLA	5
19	BENAISA FARFAR	DIKRA	5
20	AMAR HADI	ANAS	5
21	ORTEGA MATA	PAULA	5
22	SOLER EXTREMERA	IRIS	5

ESCUELA INFANTIL MERLIN Nacidos durante el año 2016

LISTA PROVISIONAL DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	AMAR LAHSEN	UNAIS	5
2	MERINO MARTIN	AINHARA	3

FUERA DE PLAZO

APELLIDO MENOR	NOMBRE MENOR
DIDI	YUREM
MOHAND AZAOUM	TAHA
HASSAN ALOUANE	ADAM
DIAZ SANTIAGO	NOURSIN
RUIZ PALMA	SOFIA

NO REUNEN REQUISITOS

APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR
CARROUM	HIBA
EL MARCHOUH BOUHOUT	NAWFAL
ABDELKADER EL FATMI	NADIL
AYNAOU	NAJAT
DIAZ SANTIAGO	EMILIO JOSE
MARTINEZ MOHAMED	ADRIAN
MOHAMED ACHAMBAR	ABDULLAH

NASSIRI	OUTHMAN
HAMED SAIDI	SANYA
EL MIRI	FOUAD
AARAB BOUYAOMAD	ASSIL

NO ACREDITAN EDAD

APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR
BENALITI ALARCON	
CRUZ GOMEZ	JIMENA
ABDELAZIZ MIMON	RAISA
HUERTAS SANTIAGO	ROCIO
ALAOUI KALOU	
MOHAND ABDERRAHMAN	
MATEO SUAREZ	VEGA
CARROUM	HIBA
GALINDO ENRIQUE	ELIAS
ALCAIDE SEGURA	LUIS
GAZQUEZ PARRILLA	ELENA DEL CARMEN
RUIZ PALMA	FELIPE
BELTRAN ARTITI	JUAN CARLOS
BELLIDO DOMINGUEZ	VICTORIA
BELLIDO DOMINGUEZ	MARIA
ACEBAL GALLEGO	IRIS
RUIZ GOMEZ	MARTA

Melilla 15 de junio de 2018,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

579. RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA EL CURSO 2018/2019, EN EL CAMPUS DE MELILLA

RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL CURSO 2018/2019 EN EL CAMPUS DE MELILLA.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; Real Decreto 1558/86 de 28 de junio (modificado por Real Decreto 1652/1991 de 11 de octubre), y la Adenda de fecha 15 de marzo de 2018 al Convenio de colaboración suscrito el 1 de septiembre de 2011 entre la Universidad de Granada y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) para la realización de prácticas en Centros Sanitarios de Ceuta y Melilla, se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en el Campus de Melilla que figuran en el anexo I de plazas de esta Resolución.

1. PLAZAS.

Las relacionadas como Anexo I adjunto.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

2.1. Tipo de contrato: Laboral. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud serán contratados, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial según se establece en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE nº 182, de 31 de julio).

2.2. Duración: Los contratos tendrán una duración de un curso académico, prorrogable sólo en el caso de que se mantengan las necesidades docentes que determinaron la dotación de la plaza.

2.3. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4. Régimen de dedicación: Tiempo parcial 3 horas de docencia semanales y un número igual de horas de tutorías y asistencia a los alumnos, que se desarrollarán dentro de la jornada laboral legalmente establecida para su actividad asistencial.

2.5. Titulación: Licenciado, Graduado Universitario, o Diplomado Universitario. Igualmente, deberán de estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.6. Requisitos específicos: Los concursantes deberán ser personal asistencial con plaza en propiedad del INGESA destinados en el Servicio o Área Asistencial al que concurre y estarán en servicio activo en el mismo.

Los contratos que se adjudiquen estarán vinculados a la correspondiente Área de Conocimiento y Departamento de la Universidad de Granada, así como al Centro Hospitalario o Centro de Asistencia Primaria del Área Hospitalaria correspondiente y al Servicio y/o Unidad Asistencial descritos en el Anexo de plazas.

2.7. Funciones: Las funciones a realizar por los contratados y su régimen jurídico, en general, será el contenido en el Real Decreto 1558/86 y en la legislación de aplicación al caso.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), registros auxiliares del mismo, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

3.3. A la solicitud se deberá acompañar para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos, EN SOPORTE PAPEL:

- a) Fotocopia de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b) Fotocopia del título oficial de especialista o, en su defecto, fotocopia del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de la misma.
- c) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- d) Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de “Universidad de Granada. Pruebas selectivas” c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La

condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

- e) Certificación de ser personal asistencial del INGESA con plaza en propiedad y destino en el Servicio o Área Asistencial al que concurre.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.4. Los/as aspirantes deberán aportar obligatoriamente los documentos acreditativos de los méritos alegados EN SOPORTE CD/DVD. El CD/DVD debe estar debidamente identificado con el nombre del concursante y el código de la plaza. Cada mérito debe acreditarse en un único archivo PDF que contendrá uno o varios documentos. Los archivos deben estar debidamente ordenados y numerados de manera correlativa, en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud. Concretamente, los/as aspirantes deberán aportar en soporte CD/DVD la siguiente documentación:

- a) Certificación académica, o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.
- b) Justificación documental de cada uno de los méritos alegados en el curriculum, que deberán ser aportadas íntegramente para su examen por la Comisión de Evaluación.
- c) Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales. El modelo se encuentra disponible para ser descargado de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>).

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión de Evaluación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma por parte del/la interesado/a, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Así mismo, será causa de exclusión el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, dedicación, perfil y campus.

4. LISTA DE ADMITIDOS

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los interesados. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos. Asimismo se publicará en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra la anterior Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará presentando escrito en cualquiera de los

registros oficiales, acompañando al mismo la documentación correspondiente, EN SOPORTE PAPEL.

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos en los registros oficiales. Esta documentación se presentará obligatoriamente EN SOPORTE CD/DVD (archivos PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el código de la plaza.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

- El Vicerrector competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Decano o Director del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
- El Director del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
- Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
- Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

La composición de cada Comisión será publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad y asimismo se publicará en su página web (<http://serviciopdi.ugr.es>)

5.2. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3. La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los Criterios generales a efectos de valoración de méritos para la contratación de profesorado de la Universidad de Granada aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2004 y modificados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2011 (BOJA de 8 de agosto).

La Comisión, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador los criterios de concreción a que se refiere el baremo general.

La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

La Comisión podrá solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación complementaria a la ya presentada.

5.4. La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o de los concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los/as aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o

asistencial de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la misma.

5.6. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal de la Universidad de Granada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial, cuya fecha de plasmación se hará constar en el mismo anuncio.

5.7. La lista de valoración de los concursantes efectuada por la Comisión de Evaluación podrá ser usada por riguroso orden de puntuación para el caso de que fuese necesario realizar una contratación para sustituir a un profesor o atender necesidades docentes urgentes durante el curso académico 2018-2019.

6. RECURSO DE ALZADA

6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal, ante el Rector de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el/la aspirante propuesto/a, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevara consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1. Realizadas las propuestas, la Rectora extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/la candidata/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad con la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato.

7.3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

8.1. La documentación de los/as candidatos/as a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, por los/as interesados/as, durante el plazo de un mes a partir del segundo mes desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado.

8.2. La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

9.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de junio de 2018
LA Rectora

UNIVERSIDAD DE GRANADA
ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Numero	Dedicación	Departamento	Ámbito de conocimiento	Perfil	Nº plazas
1/5M/PCS/1819	3+3 horas	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	CIRUGÍA	ACTIVIDAD DOCENTE: Propia del Área en el Grado de Fisioterapia en el Campus de Melilla. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista de Área. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Comarcal de Melilla (C/ Remonta, 2, 52005 Melilla). ESPECIALIDAD: Traumatología o Cirugía. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad	1